

Información solicitud becas comedor curso 2025-2025

Becas de comedor escolar para el alumnado escolarizado en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos ubicados en la Comunidad de Madrid.

El plazo de presentación es desde el 18/06/2025 hasta el 15/07/2025

¿Quién puede presentar esta solicitud?

1. Alumnado matriculado en Educación Infantil, Educación Primaria y ESO
2. Disponer de una renta familiar por persona que no supere los 8.400 euros durante el año económico 2023. Para este cálculo se tienen en cuenta todos los ingresos de la unidad familiar, así como el número de personas que la conforman.
3. Algún miembro de la unidad familiar recibe la Renta Mínima de Inserción.
4. Algún miembro de la unidad familiar recibe el Ingreso Mínimo Vital (IMV) y la renta familiar anual por persona es inferior a 8.400 euros pudiéndose acreditar el IMV del 2023, 2024 o 2025.
5. Pertenecer a una familia que dejó de recibir la Renta Mínima de Inserción por recibir del Ingreso Mínimo Vital.
6. Disponer del título de Familia Numerosa y que la renta familiar por persona esté entre 8.400 y 10.000 euros.
7. Algún miembro de la unidad familiar es víctima del terrorismo.
8. Algún miembro de la unidad familiar es víctima de violencia de género.
9. Alguno de los progenitores pertenece a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional o Guardia Civil) o pertenece a las Fuerzas Armadas con destino en la Comunidad de Madrid.
10. Alumnado en acogimiento familiar temporal, permanente o guarda con fines de adopción.
11. Escolarizado de oficio en un centro concertado que usa el transporte escolar (alumnado que ha sido asignado en un centro concertado y hace uso del transporte escolar).
12. Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades (asilo o protección subsidiaria).
13. Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de la protección temporal afectada por el conflicto de Ucrania.

Consideraciones a la hora de realizar la solicitud:

1. Las personas beneficiarias de la beca en el curso 2024-2025 pueden solicitar la renovación de la beca, en vez de hacer de nuevo la solicitud. Esto sólo es

posible si la unidad familiar no ha cambiado y siguen cumpliendo los requisitos de concesión de la beca.

2. Todas las personas progenitoras o tutoras y todas las personas mayores de 18 años incluidas en la solicitud deben firmarla.
3. Puedes solicitar becas para varios hermanos en una única solicitud, así solo necesitas presentar la documentación una vez.
4. Debes proporcionar un certificado de fecha probable de parto para que compute como miembro de la unidad familiar, si tu hijo aún no ha nacido al presentar la solicitud.
5. Ten en cuenta que:
 - a. Estás declarando el número de personas consideradas para calcular la renta por persona, al completar los datos familiares.
 - b. Autorizas a la Dirección General a comunicarse contigo sobre el estado de tu solicitud, al proporcionar tu número de teléfono móvil y correo electrónico. Puedes cancelar esta autorización en cualquier momento.

Documentación a presentar:

- Solicitud: en este [enlace](#) puedes realizar la tramitación en línea.

En caso de renovación:

Documentos a aportar junto a la solicitud:

- Ingreso Mínimo Vital renta inferior a 8.400 euros. Documentación acreditativa de ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, si lo autorizas expresamente. De lo contrario, deberás aportarlos:

Información de la renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2023

Si no autoriza expresamente la consulta de datos, deberá aportar la siguiente documentación relativa a la renta familiar:

1. En caso de ingresos sometidos a IRPF:
 - a. Certificado expedido por la Agencia Tributaria con código seguro de verificación con los datos de la renta correspondiente al ejercicio económico 2023.
2. En el caso de ingresos no sometidos a IRPF:
 - a. Certificado expedido por la Agencia Tributaria con código seguro de verificación en el que conste que en el ejercicio económico 2023 no ha tenido ingresos sometidos a IRPF y además, los siguientes documentos:
 - i. Informe de vida laboral de la Seguridad Social.

- ii. Nómina o certificado del empleador o empleadores que haya tenido en el 2023, de forma que pueda determinarse los ingresos totales de ese ejercicio.

En caso de no disponer de DNI o NIE y solo disponga de Pasaporte: información fehaciente de la situación económica de renta del ejercicio 2023. Como, por ejemplo:

1. Certificado de ingresos del país de procedencia o donde se hubieran generado los ingresos del 2023.
2. Nóminas del país de procedencia o donde se hubieran generado los ingresos del 2023.
3. Certificado expedido por cualquier institución u organismo público del país de procedencia o donde residiera en el 2023, en el que se indiquen los ingresos o no ingresos del 2023.
4. Certificado expedido por los servicios sociales en el que se indiquen los ingresos o la falta de ingresos del 2023.

Recuerda que eres responsable de la veracidad de los documentos que presentes.

En caso de nueva solicitud:

Documentos a aportar junto a la solicitud:

Con carácter general:

1. Pasaporte (sólo en caso de extranjeros que no dispongan de NIE).
2. Libro de familia completo, certificado del Registro Civil o Partida de Nacimiento de todos los menores incluidos en la solicitud (si no se marca declaración responsable del apartado 7 de la solicitud).
3. Empadronamiento familiar del municipio si es distinto al de Madrid en el que figuren todos los residentes en el mismo si los datos de los miembros de la solicitud no coinciden con el número de miembros que figuran en el Libro de familia, certificado Registro Civil o Partida de nacimiento (si no se marca declaración responsable del apartado 8 de la solicitud).
4. Sentencia judicial de separación legal/divorcio o convenio regulador ratificado por el juez o certificado de defunción que determine la custodia en exclusiva de los menores (si no se marca declaración responsable del apartado 8 de la solicitud).
5. Sentencia judicial o sentencia de relaciones paterno filiales que determine la custodia en exclusiva de los menores (si no se marca declaración responsable del apartado 8 de la solicitud).
6. Certificado de discapacidad expedido por otra Comunidad Autónoma distinta de la Comunidad de Madrid.

Documentación específica:

1. Víctima del Terrorismo. Resolución del Ministerio del Interior que acredite la situación de víctima del terrorismo.
2. Protección Internacional. Resolución del Ministerio del Interior que acredite la situación de protección internacional (asilo protección subsidiaria).
3. Protección temporal. Documentación que acredite la protección temporal por el conflicto en Ucrania.
4. Acogimiento familiar. Resolución judicial o certificado de la Comisión de Tutela del Menor que acredite la situación de acogimiento familiar.
5. Ingreso Mínimo Vital inferior a 8.400 euros. Documentación que acredite que la persona es beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital y la cuantía de la prestación.
6. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o Fuerzas Armadas. Certificado expedido por la Unidad de Personal a que se encuentre adscrito u órgano equivalente en el que se haga constar la persona de la unidad familiar que es miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional o Guardia Civil) o de las Fuerzas Armadas y que está destinado en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos salvo que te opongas de forma motivada, en cuyo caso deberás aportarlos:

1. DNI o NIE.
2. Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid.
3. Información de la Renta Mínima de Inserción.
4. Información de empadronamiento familiar en el municipio de Madrid.
5. Título de Familia Numerosa.
6. Documentación acreditativa de extinción Renta Mínima de Inserción por ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.
7. Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género.
8. Documentación acreditativa de estar matriculado de oficio en centro concertado que hace uso del transporte escolar.
9. Información de la defunción.
10. Documentación de escolarización con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, en caso de ayudas con carácter excepcional.

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, si lo autorizas expresamente. De lo contrario, deberás aportarlos:

Información de la renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2023

Si no autoriza expresamente la consulta de datos, deberá aportar la siguiente documentación relativa a la renta familiar:

1. En caso de ingresos sometidos a IRPF:
 - a. Certificado expedido por la Agencia Tributaria con código seguro de verificación con los datos de la renta correspondiente al ejercicio económico 2023.
2. En el caso de ingresos no sometidos a IRPF:
 - a. Certificado expedido por la Agencia Tributaria con código seguro de verificación en el que conste que en el ejercicio económico 2023 no ha tenido ingresos cometidos a IRPF y además, los siguientes documentos:
 - i. Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
 - ii. Nómina o certificado del empleador o empleadores que haya tenido en el 2023, de forma que pueda determinarse los ingresos totales de ese ejercicio.

En caso de no disponer de DNI o NIE y solo disponga de Pasaporte: información fehaciente de la situación económica de renta del ejercicio 2023. Como, por ejemplo:

1. Certificado de ingresos del país de procedencia o donde se hubieran generado los ingresos del 2023.
2. Nóminas del país de procedencia o donde se hubieran generado los ingresos del 2023.
3. Certificado expedido por cualquier institución u organismo público del país de procedencia o donde residiera en el 2023, en el que se indiquen los ingresos o no ingresos del 2023.
4. Certificado expedido por los servicios sociales en el que se indiquen los ingresos o la falta de ingresos del 2023.

Recuerda que eres responsable de la veracidad de los documentos que presentes.

Presentación de solicitudes:

1. El canal telemático es el medio prioritario para la presentación de las solicitudes.
2. En cualquier registro de la Comunidad de Madrid
3. En la Secretaría del Colegio, si eliges esta manera de presentación la fecha de solicitud termina el jueves 10 de julio.